

# CRITERIOS PARA APERTURA O RECONVERSIÓN A CAFF.



SUB DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMÁTICA  
PROGRAMA FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES

Agosto 2018  
[www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)



El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) es el Organismo rector de las políticas de infancia y adolescencia en nuestro país. Su misión es garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay como corresponde a su calidad de sujeto de derecho, desde una visión de Organismo rector de políticas destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulados en un Sistema Nacional de Infancia en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Desde 2011 el Instituto, preocupado por la situación de los niños, niñas y adolescentes separados del cuidado parental, ha iniciado un proceso de diagnóstico y revisión de los modelos y prácticas de atención, contando para ello con el apoyo de UNICEF.

En ese sentido se ha avanzado y se sigue profundizando los cambios basados en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Para ello el fortalecimiento familiar debe tener como finalidad asegurar que en la familia se promuevan y respeten los derechos de sus integrantes y se potencien las capacidades y habilidades para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes. El cuidado familiar

no refiere exclusivamente al cuidado por parte de la madre y/o el padre, sino que incluye a otros familiares, referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes o personas adultas que promuevan un ámbito de protección y cuidado que favorezcan su pleno desarrollo.

En este marco, desde el Programa Familias y Cuidados Parentales se están diseñando herramientas para los equipos de trabajo del Sistema de Protección de 24 Horas, que permiten llevar adelante los cambios que se han planificado.

En esta oportunidad encontrarán los criterios establecidos para la definición de una apertura a Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) y reconversión a CAFF para el cumplimiento de Metas. Se da orden a una serie de pasos necesarios para llevar adelante el proceso, así como la concreción del mismo. Estos pasos los encontrarán tanto para la gestión directa como para la gestión de convenios en forma diferenciada por corresponder.

De esta manera junto a la Guía de implementación de procesos de reconversión a CAFF y los indicadores que lo definen, contamos con orientaciones y ordenamientos para transitar los procesos de aperturas o reconversión a CAFF.

Es importante seguir dando pasos para avanzar en adecuar las modalidades de atención que prioricen el ejercicio del derecho a la convivencia familiar y comunitaria.



# ¿QUÉ ES UN CAFF?

*Es una modalidad de atención en familia -dentro del sistema de protección integral de 24 hs- dirigida a niños/as y adolescentes cuyas familias han perdido o interrumpido sus capacidades de cuidado provocando una amenaza o vulneración de derechos que determina la separación transitoria de su núcleo familiar.*



**Su Objetivo** es garantizar el ejercicio del derecho a vivir en familia, de niños/niñas y adolescentes que pierden el cuidado parental mediante el fortalecimiento de las capacidades de cuidado de sus familias, la **promoción e implementación del acogimiento familiar**, y/o asistiendo procesos de desvinculación definitiva (adopción).

### **Las estrategias centrales del modelo son:**

- La **recuperación y/o fortalecimiento** de las capacidades de cuidado de la familia de origen.
- Proporcionar a los niños un **ámbito familiar transitorio** mientras se realizan las acciones para restablecer las capacidades de cuidado, y no se cuenta con las condiciones adecuadas para la convivencia con su familia, o mientras se determina la adopción.

En este sentido, más que desarrollar estrategias cotidianas de cuidado al modo de un Hogar residencial, se deberán desarrollar soportes para que niños, niñas y adolescentes encuentren tramas familiares de cuidado y protección.

De esta forma se profundizan las estrategias tendientes a la desinternación de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo los vínculos significativos y cercanos.

# CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA DEFINICIÓN DE APERTURA DE **CAFF** Y RECONVERSIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE METAS



*A continuación, se presentan los criterios adoptados por el Programa Familias y Cuidados Parentales para aperturas de Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) y reconversión de Centros residenciales de niños, niñas y adolescentes en CAFF.*

# APERTURAS DE CAFF

## Centros de Atención Gestión Directa.

### PROCESO PRE- APERTURA

- Se realiza un proceso de orientación, monitoreo de la formulación de proyecto y planificación que establezca las etapas de la concreción de puesta en práctica del CAFF en coordinación con la Dirección Departamental, Dirección de proyectos y servicios, referente territorial y Desarrollo Programático del Programa Familias y Cuidados Parentales. Se realiza acta de acuerdos y compromisos se firma por cada integrante representante de las áreas comprometidas.
- Presentación de informe del proceso y fundamentación para la concreción de apertura del CAFF,<sup>1</sup> planificación, acuerdos y compromisos realizados. Se eleva a Subdirección General Programática y Subdirección

General de Gestión Territorial para su conocimiento, con aval del Programa Familias y Cuidados Parentales.

- Se solicita desde el Programa el número de unidad en el SIPI (perfil CAFF), cuando esté cumplido plan de acción y fecha fijada para apertura. Comunicación a APEP y Gestión documental para integrar la guía de recursos.

### APERTURA.

- Niños, niñas adolescentes ya atendidos e ingresados en el padrón.
- Residencia con instalación a pleno.
- Planificación acorde al proyecto presentado. **2**

**REFERENCIAS:** Con pauta para la conformación del informe construida por el Programa.<sup>1</sup>

Desde el primer momento con criterios definidos para la denominación CAFF. **2**



# Centros de atención Gestión Convenios

## PROCESO PRE- APERTURA

- Evaluación del proyecto por parte del tribunal, designado para el llamado.
- Resolución de Directorio y firma de convenio.
- Designación de la unidad SIPI (perfil CAFF) y orientación institucional. **3**
- Elaboración de primer y segundo informe de avance, realizado por supervisores, avalado por el Programa Familias y Cuidados Parentales, para la realización de los pagos correspondientes. **4**

## APERTURA

- Niños, niñas adolescentes ya atendidos e ingresados en el padrón.
- Residencia con instalación a pleno.
- Planificación acorde al proyecto presentado. **5**  
***(Un proyecto que cambia de OSC, manteniendo la población y el perfil, no se considerará apertura.)***

## ETAPA PRESUPUESTAL.

- Adjudicación de partidas.

**REFERENCIAS:** En coordinación con las Direcciones Departamentales según departamento que corresponda. **3**

Con pauta para la conformación del informe construida en el Programa. **4**

Desde el primer momento con criterios definidos para la denominación CAFF. **5**

# RECONVERSIÓN A CAFF

## Centros de Atención Gestión Directa.

### PROCESO DE RECONVERSIÓN

- Realizar un proceso de orientación, monitoreo de formulación de proyecto y planificación que establezca las etapas de reconversión del Centro residencial a CAFF en coordinación con la Dirección Departamental, Dirección de proyectos y servicios, referente territorial, Dirección del Centro y Programa Familias y Cuidados Parentales (Desarrollo Programático y Supervisión).
- Acuerdo firmado con la Dirección Departamental, Dirección de proyectos y servicios, referente territorial, dirección del Centro y Programa Familias y Cuidados Parentales (Desarrollo Programático y Supervisión).
- Se eleva el proyecto al Programa Familias y Cuidados Parentales, luego a Subdirección General Programática. Se adjunta informe con los acuerdos establecidos por todos los actores mencionados. Se eleva comunicando a SDGP y SDGT. Comunicación a APEP y Gestión documental para integrar la guía de recursos.
- El Programa Familias y Cuidados Parentales informa al SIPI para cambio de perfil a CAFF, con el respectivo cambio de nro. de unidad.



## Centros de atención Gestión Convenios

### PROCESO DE RECONVERSIÓN

- Realizar un proceso de orientación, monitoreo de la formulación del proyecto y planificación que establezca las etapas de reconversión del centro residencial a CAFF en coordinación con la Dirección Departamental, Dirección de proyectos y servicios, referente territorial, representante de la OSC, Dirección del Centro y Programa Familias y Cuidados Parentales (Desarrollo Programático y Supervisión).
  - Acuerdo firmado con la Dirección Departamental, Dirección de proyectos y servicios, referente territorial, representante de la OSC, dirección del Centro y Programa Familias y Cuidados Parentales (Desarrollo Programático y Supervisión).
  - Se eleva el proyecto al Programa Familias y Cuidados Parentales, luego a Subdirección General Programática. Se adjunta informe con los acuerdos establecidos por todos los actores mencionados. Se eleva comunicando a SDGP y SDGT. Comunicación a APEP y Gestión documental para integrar la guía de recursos.
  - El Programa Familias y Cuidados Parentales informa al SIPI para cambio de perfil a CAFF, con el respectivo cambio de nro. de unidad <sup>6</sup>.
- REFERENCIAS:** Si cambiara de modalidad no será una reconversión sino una apertura. <sup>6</sup>

# CRITERIOS PARA APERTURA O RECONVERSIÓN A CAFF.

SUB DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMÁTICA  
PROGRAMA FAMILIAS Y CUIDADOS PARENTALES  
Agosto 2018



contacto: [familiaycuidadosparentales@inau.gub.uy](mailto:familiaycuidadosparentales@inau.gub.uy)

[www.inau.gub.uy](http://www.inau.gub.uy)